



miento de extirpe su instancia, antes por el contra-
 rio, debe en mi opinion, accederse a ella, con lo cual
 se reportara ventaja al ornato publico y el fondo de
 propios, a quel por que se mejorara el aspecto en
 aquella parte de la poblacion que hoy se halla
 destinada a muladar oposito de inmundicias y
 este por que contara con una pension anual o ca-
 non que debe imponerse por favor de la gracia.
 Este es mi parecer V. sin embargo acordara
 lo que mas combeniente fuere: Del Ayuntamiento
 de conformidad con lo informado al efecto: Que
 considere que sea el terreno que solicita don
 Jose Abil por un pequeno ararife, a quien se
 notificara en forma comparendo ante el Sr.
 Alcalde a declarar su verdadero valor, y
 en vista acordara el Ayuntamiento, lo
 que estime oportuno, a cuyo fin transcribe
 este acuerdo a continuacion de la instancia
 que lo motiva, y entregue el diligenciar

